

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez, informando que fue allegado oficio por parte de **COLPENSIONES**, dentro del cual allegan certificación de pago de las costas procesales aprobadas dentro del presente asunto.

De otro lado se deja constancia en el sentido que, fue allegado memorial dentro del cual se solicita sustitución de poder por parte de la vocera judicial de **COLPENSIONES** al profesional del derecho Dr. **SEBASTIAN TORRES RAMIREZ**, solicitando se le reconozca personería en los mismos términos que le fueron otorgados a ésta.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 26 de octubre de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

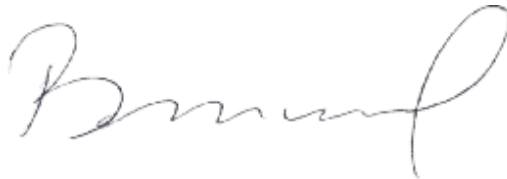
La Dorada, Caldas, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación Nro. 791
Rad. Juzgado: 2019-00560-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a esta **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por **AGUSTIN CARRILLO NUÑEZ** a través de apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, se le reconoce personería en los términos del poder sustituido al Abogado **SEBASTIAN TORRES RAMIREZ**, quien se identifica civilmente con la cédula No. 1.110.545.715 y profesionalmente con la tarjeta No. 298.708 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, entidad demandada dentro del presente asunto, de acuerdo al mandato sustituido y allegado al dossier para el efecto, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

De otro lado y atendiendo el contenido del artículo 76 ibidem, que establece que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se designe otro apoderado, se **ENTIENDE REVOCADO** el mandato judicial sustituido inicialmente a la profesional del derecho Dra. **ÁNGELA NATALIA PUENTES VASQUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado
electrónico No. **073** Hoy **09** de noviembre de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria